

## especial renta

### Francisco Menargues García

Decano del Colegio de Economistas de Alicante

# «Hay que comprobar los datos antes de confirmar la declaración de renta»



SERGIO FERRÁNDEZ

«EL IRPF ES EL IMPUESTO MÁS RELEVANTE, ES CON EL QUE EL ESTADO RECAUDA MÁS DINERO»

conjunta (en función de la realizada en años anteriores), pero puede ocurrir que en la declaración actual sea otra la presentación que nos interese porque hayan cambiando nuestras circunstancias».

J. M. P.

Para Francisco Menargues, Decano-presidente del Colegio de Economistas de Alicante, «2014 es un año de transición entre la renta que teníamos hasta ahora y la declaración de la renta de 2015 en la que se aplicará la reforma fiscal que ha entrado en vigor el pasado 1 de enero, y sobre la que hay que prever ya los efectos que pueda tener en según que casos».

Incide Menargues en que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es «el impuesto más relevante y con el que el Estado recauda más dinero con diferencia respecto a otros, a bastante distancia del

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del Impuesto sobre Sociedades que ha bajado notablemente». De alguna manera, nos indica que es el impuesto que mantiene al Estado.

Se trata por tanto de un impuesto muy relevante, por lo comentado anteriormente «y porque, prácticamente, afecta a todo el mundo. Todos tenemos que hacer la declaración de la renta, por tanto, hay que estar siempre atento ante cualquier modificación que se produzca, aunque sea por lo que nos pueda afectar».

En este sentido, no se le escapa al presidente del Colegio de Economistas que el IRPF «también es un arma electoral

muy apetitosa, por lo que supone anunciar que los impuestos suben o bajan, según venga al caso».

Tras realizar un repaso por las mínimas novedades que presenta la declaración este año, Menargues incide en que, a pesar de las facilidades que hace la Agencia Tributaria para facilitar el cumplimiento de las obligaciones a la inmensa mayoría de los contribuyentes con el famoso borrador y facilitando los datos fiscales, «tenemos que hacer un esfuerzo de

revisión de dichos datos, los cuales son meramente informativos y si se presenta la declaración en base a ellos, en el caso de que sean incorrectos no eximen de poder ser sancionados».

De lo anterior se deduce que hay que comprobar antes de confirmar y en caso de duda «dejarse asesorar por un experto». Además, Otro aspecto sobre el que incide Francisco Menargues, es que «el borrador viene presentado de una forma determinada, como declaración individual (el más habitual) o

#### Unificación profesional

Aprovecha la ocasión Francisco Menargues para confirmar un hecho que se encuentra en pleno proceso, como es la unificación de los Consejos Generales de Economistas y de Titulares Mercantiles, así como de sus órganos especializados en un solo Consejo General de Economistas. «Ambos tipos de profesionales coincidimos en la intervención en diversas áreas. En la provincia de Alicante, dicho proceso está en marcha y ya estamos colaborando conjuntamente en campañas en medios de comunicación».

# Renta 2014

REAF·REGAF  
Asesores  
Fiscales

en su justa medida

www.economistasalicante.com

economistas  
Colegio de Alicante  
Σ economistas y titulados mercantiles



economistas  
Consejo General



# e ESPECIAL renta

## Quiénes están obligados a declarar

TABLA RESUMEN			
Regla	Renta obtenida	límites	Otras condiciones
1ª	Rendimientos del trabajo	22.000	Un pagador. Más de un pagador (2º y restantes <= 1.500 €/anuales)
			Prestaciones pasivas de dos o más pagadores cuyas retenciones hayan sido determinadas por la Agencia Tributaria
		11.200	Más de un pagador (2º y restantes > 1.500 €/anuales)
			Pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos
			Pagador de los rendimientos no obligado a retener
	Rendimientos sujetos a tipo fijo de retención		
	Rendimientos del capital mobiliario Ganancias patrimoniales (1)	1.600	Sujetos a retención o ingreso a cuenta
	Rentas inmobiliarias imputadas	1.000	
	Rendimientos Letras del Tesoro		
	Subvenciones para la adquisición de VPO o de precio tasado		
2ª	Rendimientos del trabajo	1.000	Sujetos o no a retención o ingreso a cuenta
	Rendimientos del capital (mobiliario inmobiliario)		
	Rendimientos de actividades económicas		
	Ganancias patrimoniales		
	Pérdidas patrimoniales	< 500	Cualquiera que sea su naturaleza

(1) Este supuesto no será de aplicación respecto de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva en las que la base de retención, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 97 del Reglamento del Impuesto, no proceda determinarla por la cuantía a integrar en la base imponible. (añadido por Ley 16/2013 con efectos desde el 1 de enero de 2014)



## análisis

ROSA MARÍA MASIÁ BALDÓ  
Socia de Valero y Masía, S.L.P.

### Preparados, listos, ya... campaña de renta 2014

Una vez comenzado el mes de abril, con el pistoletazo de salida de la campaña de rentas, debemos tener en cuenta varios puntos antes de lanzarnos a hacer nuestra declaración rápidamente, con la finalidad de que «nos devuelva Hacienda cuanto antes».

Puede resultarnos muy provechoso pedir a través de la web de Hacienda, que nos proporcione un borrador de nuestra declaración o por lo menos en el caso de los profesionales, que nos comuniquen toda la información fiscal que la Hacienda Pública tiene sobre nosotros. Conviene revisar bien esta información que obtengamos, antes de aceptar el borrador, puesto que en ocasiones faltan datos, como la referencia catastral de un inmueble, que impide que se tengan en cuenta gastos deducibles aplicables a esa vivienda o incluso las deducciones autonómicas que en numerosas ocasiones no se han incluido en el borrador por parte de la Administración, (conciliación del

trabajo con la vida familiar, coste guardería, ascendientes o descendientes con discapacidad, familia numerosa, adquisición de material escolar por padres desempleados, etc.).

En cuanto a las últimas novedades introducidas en el IRPF, por la Ley 26/2014, indicar que las modificaciones más importantes entrarán en vigor para el ejercicio 2015 y 2016. Por ejemplo las retribuciones de los socios de entidades de carácter profesional, tendrán la consideración de rendimientos de actividades económicas y por lo tanto no se podrán percibir como rendimiento de trabajo, mediante recibo de salario, sino que los socios tendrán que facturar su trabajo a la sociedad. Siendo además necesario, que estén incluidos en el régimen especial de autónomos o en cualquier mutualidad alternativa a dicho régimen.

Debemos tener en cuenta además, que a partir del 1 de enero de 2016, quedan excluidos de módulos los contribuyentes cuyo volumen de rendimientos íntegros del año inmediato anterior supere los 150.000 euros anuales para el conjunto de sus actividades económicas.

Resumiendo, que debemos hacer ya nuestras previsiones para la próxima declaración de la renta.



**ASEGEM**  
ALICANTE, C.B.

**ASESORÍA FISCAL  
LABORAL - CONTABLE**

C/ Castaños, 43, 1.º Dcha - 03001 Alicante  
Tl. 965 20 76 21 - Fax 965 14 24 57  
agesem.alicante@gmail.com



**Valero y Masía**  
ECONOMISTAS · ABOGADOS

TRIBUTARIO · MERCANTIL · LABORAL · ADMINISTRATIVO · GESTIÓN PATRIMONIAL

**SOLUCIONES  
PERSONALIZADAS  
PARA EMPRESARIOS  
Y PARTICULARES**

ESTUDIO DE LA SITUACIÓN  
↓  
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS FISCALES  
↓  
PROPUESTA Y DESARROLLO DE ACTUACIONES  
↓  
REPRESENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Valero y Masía SLP

www.valeroymasía.es

c/ Portugal, 13 1º A · 03003 · Alicante · info@valeroymasía.es  
Telf. 965 131 891 · Fax 966 083 458



## especial renta

# Cita con Hacienda, pero sin errores

> La complejidad de parte de la normativa, los cambios legales y la situación personal de cada contribuyente conducen muchas veces a cometer errores al hacer la renta > Más de 700.000 declaraciones se presentarán este año en la provincia de Alicante

### REDACCIÓN

Llega la hora de cumplir con Hacienda. El pasado martes, 7 de abril, arrancó oficialmente la Campaña de la Renta 2014, en la que se espera que se presenten más de 700.000 declaraciones en la provincia, de las que casi tres cuartas partes saldrán a devolver, según información ya publicada. Pero llegado el momento, en muchos casos, nos asaltan las dudas. La complejidad de parte de la legislación, y los cambios legales y la situación personal de cada contribuyente conducen muchas veces a cometer errores en la declaración que nos pueden costar un disgusto o, como poco, un engorro de papeleos y trámites que nos robarán tiempo y energías.

Tenemos que saber que el declarante es el responsable último de la declaración, por lo que es necesario revisar a fondo nuestros datos, incluso el borrador que emite la Agencia Tributaria.

Para tratar de evitar problemas, es conveniente repasar algunos de los errores que más habitualmente se cometen al cumplimentar el IRPF, justo en estos momentos de inicio de la campaña de la Renta. Estos son cinco de ellos:

**1. Situación personal y familiar.** Los cambios en el estado civil y tener hijos afectan a la declaración de la Renta. Es fundamental para beneficiarse de las diferentes ayudas fiscales estatales o autonómicas o para calcular si resulta mejor presentar una declaración conjunta. Hay que saber que es habitual que el borrador no incluya la nueva deducción de 1.200 euros anuales por maternidad para madres trabajadoras.

**2. Vivienda habitual.** Quienes compraron su primera vivienda antes de 2013 deben recordar que siguen teniendo derecho a una deducción del 15% de los pagos de la hipoteca, con un máximo anual de 9.040 euros, pese a que este beneficio fiscal ya no se aplique a las nuevas adquisiciones. Los contribuyentes que tengan una segunda vivienda o más tienen



Tres cuartas partes de las declaraciones de la provincia saldrán a devolver.

### Llegado el momento, a muchos declarantes les asaltan las dudas

que tributar por ellas en la declaración, imputando en su renta el 1,1% del valor catastral de los segundos y siguientes in-

muebles.

**3. Alquileres.** Quien alquile una casa de su propiedad debe tributar por ello, algo que en algunos casos se olvida o se pasa por alto al no aparecer en el borrador. «Existe la tentación de nodeclarar las cantidades retribuidas por este concepto, cuando debería saberse que el alquiler de vivienda está muy bien tratado en la renta con una deducción

del 60% que puede llegar al 100% si el arrendatario tiene una edad entre 18 y 30 años», señala Francisco Menargues, presidente del Colegio de Economistas de Alicante. En este sentido, puede ocurrir que se declare y no se pague nada, pero también hay que saber que las deducciones sólo son aplicables si se declaran los alquileres, pues si no es así se pagaría la sanción a pesar de

## Algunas pautas para pagar menos

Existen una serie de pautas y consejos que pueden ayudar a lograr un importante ahorro. Estos son algunos de los aspectos en los que fijarse:

**-Reducciones por las aportaciones realizadas a planes o entidades de previsión social:** se sitúan entre las casillas 376 y 388. Los planes de pensiones desgravan en la declaración de la renta

dependiendo de las cantidades aportadas.

**-Retribuciones en especie:** está situada en la casilla 002. Las cantidades satisfechas por la empresa para clases de formación a los trabajadores en el uso de nuevas tecnologías o las relativas a transporte o ticket de comida no tributan.

**-Gastos deducibles en in-**

**versiones:** están en la casilla 29. Aquí se registrarán los gastos deducibles de los rendimientos del capital mobiliario, como por ejemplo los gastos de administración y depósito de valores negociables, que incluyen las acciones y otros activos.

**-Donaciones:** donar a un partido político, ONG, fundación, entidad religiosa y en ge-

neral a todas sociaciones de utilidad pública y las acogidas a la Ley 49/2002 desgrava en la declaración de la renta entre un 10 y 15% de la cantidad.

**-Manutenciones:** se sitúa en la casilla 445. Se deben consignar las anualidades pagadas como pensión de alimentos a los hijos, siempre que vengan motivadas por decisión judicial.

### FECHAS CLAVES

**6 de mayo:** Comienza el servicio de petición de cita previa para confección de declaraciones y modificación de borradores en oficinas de la Agencia Tributaria.

**11 de mayo:** Comienza el servicio de confección de declaraciones en oficinas de la Agencia. Inicio del plazo de presentación de borradores y declaraciones por vías distintas a Internet.

**25 de junio:** Fin del plazo de presentación para declaraciones a ingresar con domiciliación bancaria.

**29 de junio:** Último día para solicitar los servicios de cita previa.

**30 de junio:** Último día para presentar la declaración. Fin de la campaña.

darse dichas circunstancias.

«La Agencia Tributaria está realizando una campaña con el objetivo de descubrir alquileres de vivienda ocultos.

**4. Planes de pensiones.** Los contribuyentes tienen derecho a reducir la base imponible con las aportaciones a los planes de pensiones, lo que rebaja la cantidad a pagar. El límite de la rebaja de la base imponible es de 10.000 euros con carácter general y de 12.500 para mayores de 50 años.

**5. Subvenciones.** Algunas están exentas, pero otras se consideran una ganancia patrimonial y deben declararse. Las ayudas estatales del plan PIVE para comprar coche son un ejemplo. El borrador no suele incluirlas.